

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 19 DE FEBRERO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 3/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0	0/0				0/0	
11 2 911	85,25	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.			18 2-914	446,00	Banco de España.....	500		446,00 y 446,50	
22 8 912	86,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....			18 2-914	288,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		287,00	
2 8 912	84,85	" E, de 25.000 " "			11 2-914	218,00	Banco Hipotecario de España...	500	45		
15-10-912	83,70	" D, de 12.500 " "			15 11-913	83,00	Banco de Castilla.....	250			
28 1 912	80,80	" C, de 5.000 " "			18-2-914	85,00	Banco Hispano-Americano.....	500	40	85,00	
14-11-912	85,20	" B, de 2.500 " "			18 2 914	114,00	Banco Español de Crédito.....	250		114,00	
13-10-912	85,00	" A, de 500 " "			17 2 914	234,00	Unión Española de Explosivos...	100			
18-10-912	85,00	" H, de 200 " "			18 2 914	47,00	Socied. Gral. Azuc.* España. Preferentes.	500		46,75	
2 8 912	84,85	" G, de 100 " "			18 2 914	15,50	" " " Ordinarias..	500			
		En diferentes series.....			18-2-914	321,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).			16 2 914	71,50	La Papelera Española.....	500			
18-2-914	79,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	70,60		17 2 914	76,00	Unión Alcohólica Española.....	500		77,00	
	79,70	" E, de 25.000 " "	79,15		18-11-913	60,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100			
	80,85	" D, de 12.500 " "	80,75		24 9 913	30 00	Sociedad de Chamberf.....	500			
	81,65	" C, de 5.000 " "	81,70 y 80		18 2-914	481,00	Mediodía de Madrid.....	500			
	82,75	" B, de 2.500 " "	82 85, 90, 80 y 85		18 2 914	492,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
	84,40	" A, de 500 " "	84,30, 35 y 40		18 2 914	420,06	Idem Norte de España.....	475			
18-2-914	85,00	" H, de 200 " "	85,00 y 85,25				B.* Español del Río de la Plata.			420	
18 2-914	85,00	" G, de 100 " "	85,00 y 85,35								
17 2-914	82,10	En diferentes series.....									
		A plazo.			18-2-914	97,25	OBLIGACIONES				
	79,50	Fin corriente.....	70,50, 55 y 65		12 2-914	75,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		97,20	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			5-11-913	55,00	Sociedad Gral. Azuc.* Española.	500	4		
16 2-914	92,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....			28-1-914	80,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500	5		
18-2-914	92,25	" D, de 12.500 " "			16 2-914	102,75	Sociedad de Chamberf.....	500	5	71,00	
17-2-914	92,25	" C, de 5.000 " "			5-11-913	97,50	Mediodía de Madrid.....	500	5		
18 2-914	92,25	" B, de 2.500 " "	92,25		16-2-914	87,25	F. C. M. Z. A., Valladolid a Alca. Serie A.	500	5		
18 2 914	92,25	" A, de 500 " "	92,25				Idem id., id., id..... " B.	500	4 1/2		
18-2-914	92,25	En diferentes series.....					Idem id., id., id..... " C.	500	4		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			14-2-914	75,50	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
		Al contado.			14-2-914	74,75	" " " 1.ª serie.	475			
18-2-914	99,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	99,10		18-1-914	76,00	" " " 2.ª serie.	475	3		
18-2-914	99,20	" E, de 25.000 " "	99,10		18-1-914	76,00	" " " 3.ª serie.	475	3		
18 2-914	100 05	" D, de 12.500 " "	99,10 y 15		14-2-914	75,00	" " " 4.ª serie.	475	3		
18 2 914	100,00	" C, de 5.000 " "	99,95 y 100,00		18-1-914	69,50	" " " 5.ª serie.	500	3		
18 2 914	100,00	" B, de 2.500 " "	100,00				Ayuntamiento de Madrid.				
18 2 914	100,00	" A, de 500 " "	100,00		18-2-914	76,00	Obligaciones.....				
18-2-914	100,00	En diferentes series.....	100,00		18-2-914	84,50	Idem por resultados.....				
					18 2-914	98,00	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.				
					12-2-914	94,00	Cédulas para id. de id. en el ensauche....				
							Diputación provincial de Madrid.				
							Obligaciones.....				

Interés anual For 100.

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	388,800
Idem fin corriente.....	150,000
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	6,500
5 por 100 amortizable.....	312,500
Acciones del Banco de España.....	27,000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	6,000
Azucareras.—Preferentes.....	8,500
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	15,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	3,000
Cambio medio.....	26,78

Boletín de Madrid. Núm. 51

20 Febrero 1914

Anexo Núm. 1. Pág. 385

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 19 de Febrero de 1914.

El centro borrascoso principal se trasladada al mar del Norte y otro parece que se aproxima á las costas de Irlanda. Las presiones elevadas residen al Sur de la Isla de Madera. Lluvee en Galicia y el cielo está con muchas nubes por toda España; los vientos soplan generalmente

flojos de dirección variable y la temperatura se mantiene suave; la máxima de ayer fué de 21 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en León y Cuencos.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife,

Is, Melilla y Misión Católica de Tánger. El centro principal del mal tiempo se aleja hacia el mar del Norte. Hay marejada en el Canal de la Mancha. El tiempo tiende á emporsar en las costas gallegas;

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 19 de Febrero de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Temperatura en C ^o .	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	707.94	6.3	67	W.....	0=Calma.....	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 12.8
4	707.28	4.6	80	Calma..	0=Idem.....	>	Casi cubierto.	Idem mínima á la id..... 3.1
8	707.88	3.3	91	S.....	0=Idem.....	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 49.0
12	708.09	9.5	67	SW....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 1.0
16	708.60	11.8	60	WNW...	1=Ventolina..	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 167
20	708.54	8.4	70	WNW...	1=Idem.....	>	Casi despejado	

OPOSICIONES

Universidad de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Noviembre de 1900, se anuncia para ser provista por oposición la plaza de Profesora de Música, vacante en la Normal Superior de Maestras de Castellón, dotada con 750 pesetas anuales.

Para tomar parte en esta oposición bastará sólo presentar en la Secretaría general de esta Universidad, solicitud acompañada de partida de nacimiento.

El plazo de esta convocatoria es el de cincuenta días á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas á quienes convenga aspirar á dicha plaza.

Valencia, 18 de Febrero de 1914.—El Rector, José María Machi. P—988

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

Dispuesto por Real decreto de 7 de Enero último la adquisición ó instalación, mediante concurso entre fabricantes extranjeros, de una estación radiotelegráfica con destino al Apostadero de Ferrol, y aprobados por Real orden de 9 del actual los pliegos de bases para dicho concurso, se llevará éste á efecto bajo las siguientes condiciones:

Los pliegos para realizar este servicio se encuentran de manifiesto en el Negociado 5.º de la Sección Ejecutiva (Material) del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina.

El acto tendrá lugar ante la Junta es-

pecial de subastas de dicho Ministerio á los sesenta días, contados desde el siguiente al último en que aparezca inserto este anuncio en las publicaciones oficiales GACETA DE MADRID y Diario Oficial del Ministerio de Marina.

Este concurso se anunciará además en un periódico de los de más circulación de Londres, París y Berlín.

Desde el día que aparece este anuncio en los periódicos antes expresados hasta el último no feria lo anterior al concurso, se admitirán en el Negociado 5.º de la Sección Ejecutiva (Material) del Estado Mayor Central, de diez de la mañana á una de la tarde, pliegos cerrados conteniendo proposiciones de los que deseen interesarse en el concurso.

Las proposiciones serán libres, sin sujeción á modelo; estarán redactadas en castellano, en papel sellado de una peseta (clase undécima), no admitiéndose las extendidas en papel común, aun cuando lleven el sello adherido.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador el documento que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos ó sucursales de provincias, bien en metálico ó valores públicos admitidos por la Ley, la cantidad de 10.000 pesetas, como depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Si la proposición es á nombre de otro, se acompañará además poder legal que así lo acredite, y al ser el proponente extranjero tendrá que acreditar su personalidad con documento visado por el Ministerio de Estado, y le unirá declaración expresa renunciando á los fueros y privilegios que puedan corresponderle por la legislación de su país.

Un mismo licitador puede entregar varias proposiciones, siempre que cada una vaya acompañada de su depósito.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando, V.º B.º; El General Jefe de la Sección del Material, Ricardo F. Puente. S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo de Arenas de San Pedro y la estación férrea de Almorox (80 kilómetros), bajo el tipo máximo de 14.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General, Administraciones principales de Avila y Toledo, y en las estafetas de Arenas y Almorox, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 6 de Marzo próximo, á las diecisiete horas; y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 10 del mismo, á las once horas.

Madrid, 6 de Febrero de 1914.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la suma de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebraci6n de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia p6blica, en carruaje de cuatro ruedas 6 autom6vil, entre las oficinas del Ramo de Blancos y Toros (12 kil6metros), bajo el tipo m6ximo de 614 pesetas anuales y dem6s condiciones del pliego que est6 de manifiesto en las Administraciones de Gerona, Llorat de Mar y Blancs, con arreglo á lo preceptuado en el capitulo 1.º del titulo II del Reglamento para el r6gimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al p6blico que se admitir6n las proposiciones, extendidas en papel timbrado de und6cima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el d6a 13 de Marzo pr6ximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendr6 lugar en la Administraci6n principal de Gerona, el d6a 18 del referido Marzo, á las once horas.

Madrid, 13 de Febrero de 1914.—El Director general, Ortuno

Modelo de proposici6n.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ... seg6n c6dula personal n6mero ..., se obliga á desempeñar la conducci6n del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letras) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direcci6n General. Y para seguridad de esta proposici6n, acompaño á ella, por separado, la c6dula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

B—91

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegaci6n de Hacienda de la provincia de Madrid.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Jos6 Navarro S6nchez, D. Jos6 Payeras, D. Antonio Viriedo, D. Manuel Mendoza Parra, D. Francisco L6pez, don Felipe S6nchez, D. Jos6 Payeras Bonaf6, D. Juli6n Gar6a Fern6ndez y D. Alejandro Rodr6guez Monterrub6, contra los cuales se ha instruido expediente por contrabando de tabaco á los siete primeros, y de explosivos á los dos 6ltimos, se les hace saber por el presente que la Junta administrativa de esta provincia, en sesi6n celebrada el d6a 30 de Enero 6ltimo, acord6 declarar, con car6 ter provisional, el comiso de los g6neros que les fueron ocupados, y ordenar que se remita al Juzgado correspondiente todo lo actuado en los expedientes de los señores Navarro, Payeras y Viriedo, con arreglo á lo dispuesto en la segunda parte del art6culo 99 de la ley de 3 de Septiembre de 1904; y con referencia á los dem6s expedientes, declarar el comiso de los g6neros aprehendidos 6 imponer las multas: de 16,80 pesetas, á D. Manuel Mendoza Parra; de 16 pesetas, á D. Francisco L6pez; de 36 pesetas, á D. Felipe S6nchez; de 60 pesetas, á D. Jos6 Payeras Bonaf6, y de 17,04 pesetas, á D. Juli6n Gar6a Fern6ndez y D. Alejandro Rodr6guez Monterrubio, en armon6a con lo que determinan los art6culos 55 y 56 de la citada ley; cuyas multas deber6n hacer efectivas en esta Delegaci6n, en el correspondiente papel de pagos al Estado.

Lo que se comunica á los interesados,

á los efectos oportunos, por medio del presente anuncio, advirti6ndoles que, seg6n dispone la Real orden de 28 de Marzo de 1905, pueden interponer recurso de alzada ante la Representaci6n del Estado acerca de la Compañ6a Arrendataria de Tabacos, en el plazo de quince d6as, á contar desde el siguiente á la publicaci6n de este anuncio, contra el acuerdo referido, todos los interesados, con excepci6n de los Sres. Mendoza, L6pez, Gar6a y Rodr6guez, que, por no alcanzar la cuant6a de la multa á 25 pesetas, el fallo pone t6rmino á la via administrativa.

Madrid, 12 de Febrero de 1914.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez. P—935

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcald6a Constitucional de Cangas de On6s.

D. Jos6 Gonz6lez S6nchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de On6s.

Hago saber: Que á instancia de D. Benito Gar6a y Gar6a, vecino de Seg6nco, de este t6rmino municipal, padre del mozo del Reemplazo de 1914, Antonio Gar6a Narcisandi, se instruy6 expediente para acreditar la auocaci6n de su hijo Manuel Gar6a Narcisandi, natural de Seg6nco, el cual se ausent6 de su pueblo hace m6s de diez aros, sin que des de entonces se haya tenido de 6l la menor noticia.

Dicho mozo ten6 al ausentarse las señas siguientes: estatura regular, grueso, moreno, ojos y pelo negros, cara redondeada, sin seña particular alguna.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, que sopen el paradero de dicho mozo y á quienes pague y en cargo manifiesten á esta Alcald6a los datos que tengan 6 adquirieran acerca de 6l, he individuado para unirse á su expediente, se publica este edicto en el *Bolet6n Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento de lo prevenido por la Ley.

Cangas de On6s, 24 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Jos6 Gonz6lez S6nchez. M—756

Alcald6a Constitucional de Caudete.

Ignor6ndose el paradero del mozo Mariano Peñarrubia Mar6n, hijo de Juan y Jesusa, nacido en esta villa en el aro 1893, y hall6ndose comprendido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del aro actual, se le cita por medio del presente edicto para que concorra á esta Casa Consistorial á los actos siguientes:

Cierre del alistamiento, el d6a 8 del actual.

Sorteo, el 16 del mismo mes, á las siete de la mañana.

Clasificaci6n de los mozos alistados, el d6a 1.º del pr6ximo Marzo, á las ocho de la mañana.

En la inteligencia de que si no comparece, por el 6 debidamente representado, al referido acto de clasificaci6n, se le instruir6 expediente de profugo, con arreglo á lo dispuesto en la vigente Ley.

Caudete, 3 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Santiago Ib6niz. M—919

Alcald6a Constitucional de Cervatos de la Cueza (Palencia).

Incluido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo actual, como comprendido en el caso 5.º del art6culo 34 de la vigente ley, el mozo Aureo Cano Tapia, que naci6 en 24 de Agosto de 1893, hijo de Mar6n y do Dan6s, 6 ignor6ndose su actual residencia, como as6a de sus padres, se le cita llama y emplaza por medio del presente que se insertar6 en el *Bolet6n Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á fin de que comparezca á los efectos y actos de rectificaci6n del alistamiento, del sorteo y declaraci6n de soldados que tendr6n lugar en el Sal6n Capitular del Ayuntamiento los d6as 25 del actual, á las diez de su mañana, 15 de Febrero y primer domingo de Marzo pr6ximo, sealados por la Ley, advirti6ndole que si no comparece se acordar6 la declaraci6n de profugo.

Cervatos de la Cueza, 13 de Enero de 1914.—El Alcalde, Ram6n Fern6ndez. M—757

Alcald6a Constitucional de Llerena.

D. Manuel Alvarez G6mez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignor6ndose el paradero del mozo natural de esta ciudad Alfredo Villar Tallaf6 que ha obtenido el n6mero 20 en el sorteo verificado ayer para el Reemplazo del Ej6rcito del corriente aro, se le cita al acto de clasificaci6n y declaraci6n de soldados, que dar6 comienzo en esta Casa Consistorial, á las nueve de la mañana, el 1.º de Marzo pr6ximo, advirti6ndole que, de no comparecer, ser6 declarado profugo.

Llerena, 16 de Febrero de 1914.—Manuel Alvarez. M—574

Alcald6a Constitucional de Mora de Rubielos.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del aro actual, con arreglo á lo dispuesto en los casos 1.º y 5.º, respectivamente, del art6culo 34 de la vigente ley de Resoluci6n de los mozos que al alistarse expresan, 6 ignor6ndose su actual residencia, se les cita por medio del presente, para que comparezcan á los actos de sorteo y clasificaci6n y declaraci6n de soldados, que tendr6n lugar en los d6as 15 del actual y 1.º de Marzo pr6ximo, ante este Ayuntamiento y en las Casas Consistoriales, advirti6ndoles que, de no comparecer, los parados en juicio á que haya lugar, los ruy6ndoles los correspondientes expedientes de profugo.

Mozos que se cita.

Jos6 Vives Escricha, hijo de Miguel y Teresa.

Francisco Segura Esteban, de Agust6n y Dorotea.

Mora de Rubielos, 11 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Antonio R6z. M—923

Alcald6a Constitucional de Orgiva.

D. Serafin Braojos Gar6a, Alcalde accidental constitucional de esta ciudad.

Por el presente se cita al mozo Manuel D6az Gar6a, hijo de Juan de Dios y Dolo-

res, incluido en el alistamiento para el actual Reemplazo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que por sí ó por medio de un representante legal se presente á los actos de sorteo y clasificación, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial el tercer domingo de Febrero y 1.º de Marzo próximos, respectivamente; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Siendo el referido mozo natural de esta ciudad y nacido en el año 1893.

Origiva, 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde accidental, Serafín Braojos.

M—912

Alcaldía Constitucional de Robledo.

D. Bernardo Serrallé Garbí, Alcalde accidental de esta villa de Robledo.

Hago saber: Que no habiéndose presentado el día 25 del citado mes de Enero, al acto de reafirmación del alistamiento, el mozo Juan Domingo Guillén Guillén, hijo de Marcelino y María, que nació en esta villa el 12 de Julio de 1893; y habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas en averiguación del paradero de expresado mozo y padre, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento, ó personas que lo representen, á los actos de reafirmación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 8 y 15 del corriente mes y 1.º de Marzo próximo, en la inteligencia, que de no comparecer á ninguno de ellos, será declarado prófugo, parándole el perjuicio que haya lugar.

Robledo, 8 de Febrero de 1914.—Bernardo Serrallé.

M—909

Alcaldía Constitucional de San Martín de Oscos.

D. Manuel Méndez López, en funciones de Alcalde de este Concejo.

Hago público: Que este Ayuntamiento deberá existir motivos suficientes para declarar la ausencia por más de diez años y su paradero desconocido, á los hermanos Manuel, José y Eleuterio Quintana Irujo, hijos legítimos de Marcelino y Mariana, naturales de esta villa, siendo al suscitarse de estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaños, y sin ser sus particulares.

Y para su publicación en la forma dispuesta por la Ley, liero el presente en San Martín de Oscos á 1.º de Enero de 1914.—El Alcalde, Manuel Méndez.

M—849

Alcaldía Constitucional de Sorihuela.

D. Francisco Segura Gómez, primer Teniente Alcalde, en funciones del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose ausentado de esta población, después de haber sido alistado, el mozo del actual Reemplazo Angel Pelgneras González, hijo de José y de Dolores, nacido en 11 de Mayo de 1893, sin haber dejado persona alguna que lo represente, se cita por medio de este acto ó para que comparezca á esta Sala Capitular los días 15 del actual, para el acto del sorteo, y el primer domingo del próximo mes de Marzo, para la clasificación y declaración de soldados; bien entendido, que caso de no concurrir á di-

chos actos, le pararán los perjuicios y responsabilidades que marca la ley de Reemplazos vigente.

Sorihuela, 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Francisco Segura. M—918

Alcaldía Constitucional de Set de Ferrer.

Ignorándose el paradero de los mozos Marcelino Ben Bon, hijo de Marcelino y de María; Adrian Pons Aguilar, hijo de Santiago y de Virginia; y Miguel Sanchez Gómez, hijo de Miguel y de Teresa, naturales de este pueblo; hallándose comprendidos en el alistamiento del Reemplazo actual, se les advierte á los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por la presente se les cita para que comparezcan en las Casas Consistoriales de esta población, los días 8 y 15 de Febrero, para la rectificación definitiva y cierre del alistamiento y sorteo respectivo, y el día 1.º del próximo Marzo, á la clasificación y declaración de soldados, á exponer cuanto á sus derechos con venga relativos á las operaciones por que se les cita.

Set de Ferrer á 26 de Enero de 1914.—El Alcalde, Remigio Rueda. M—845

Alcaldía Constitucional de Talavera de la Reina.

Ignorándose el actual paradero del mozo Honorato García Fernández, hijo de Crispino y Petronila, que nació en El Membrillo, anejo de Las Herencias, el 18 de Mayo de 1893, y que tuvo su residencia en unión de sus padres en la finca denominada La Oarubia, en este término municipal, durante el último año, ó inscripto en el alistamiento formado por este Municipio para el Reemplazo del presente año, como comprendido en el caso 1.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se le cita por medio del presente, para que comparezca á esta Casa Consistorial, al acto del sorteo, que se efectuará á las siete de la mañana del domingo 15 del actual, y al de la clasificación y declaración de soldados, el 1.º de Marzo siguiente, á las nueve de la mañana ó á la misma hora del 29 del propio mes, en que se resolverán las incidencias pendientes; advertido que, de no verificarlo, será declarado prófugo con las responsabilidades que determina la citada ley.

Por último, se ruega á la Autoridad en cuya jurisdicción reside el expresado mozo ó sus padres, hagan llegar á éstos esta relación, y al de esta Alcaldía sus domicilios para proceder á la que haya lugar.

Talavera de la Reina, 11 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Darío Vidarte.

M—914

Alcaldía Constitucional de Torrijos.

Ignorándose el paradero del mozo Miguel Heredia Torres, número 18 del sorteo del Reemplazo actual, hijo de Diego y de Dolores, se le cita por medio del presente para que el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezca al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, con las formalidades que determina el capítulo 8.º de la ley de Reclutamiento vigente, advirtiéndosele que, de no comparecer sin causa legal, se le

declarará prófugo, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 101 y siguientes de dicha ley.

Torrijos, 16 de Febrero de 1914.—El Alcalde, primer Teniente, Angel Benayas. M—977

Alcaldía Constitucional de Vich.

D. Domingo Camps y Gudiol, Alcalde constitucional de Vich.

Hago saber: Que á instancia del mozo del Reemplazo de 1913 Mariano Maestú Soteras, se instruyó expediente para probar la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Miguel, cuyo expediente debe reproducirse de nuevo cuando la próxima revisión, á cuyo efecto se relaciona la media filiación de su dicho hermano, natural de Vich, hijo de Apolinar y Teresa, de treinta y dos años de edad, estatura 1,675 metros, pelo y ojos negros, color moreno, sabe leer y escribir, de oficio cerrajero, se ausentó de su familia en Mayo de 1900, ignorándose desde entonces su actual paradero.

Lo que se hace público á los fines del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, rogando á las Autoridades civiles y militares y á cuantas personas sepan el paradero del citado Miguel Maestú Soteras, se sirvan manifestar á esta Alcaldía los datos que tengan.

Vich, 21 de Noviembre de 1913.—Domingo Camps. M—900

Alcaldía Constitucional de Villaviciosa de Odón.

Por el presente se cita á los mozos cuyo paradero se ignora, José Miñana Catalá, hijo de José y María Teresa y Francisco Sánchez Guerrero, de Emilio y de María, para que éstos, sus familias ó personas que los representen, se presenten en estas Casas Consistoriales el día 15 del actual, á las siete de la mañana, al acto del sorteo y el día 1.º de Marzo próximo, á las ocho de la mañana, para la clasificación y declaración de soldados.

Villaviciosa de Odón, 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Valeriano Menéndez. M—915

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Gerona.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 4.421, expedido por esta Surursal el 30 de Octubre de 1909, á favor de D.ª Carolina Noguera Costa, por pesetas nominales 6.000, en 12 Obligaciones de la Sociedad general de Aguas de Barcelona, se anuncia al público, por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 27 de Enero de 1914.—El Secretario, Juan Cardona. X—163

Banco de Vitoria.

En situación en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas, 50 por 100 de pesetas 2.925.000.....	1.462.500,00
Acciones liberadas.....	75.000,00
Caja:	
En efectivo.. 382.436,78	
Securasal Banco de España.....	14.330,28
	396.827,06
Corresponsales de udores..	815.372,09
Mobiliario.....	100,00
Préstamos con garantía..	1.976.653,18
Cuentas corrientes con garantía.....	2.943.808,89
Cartera.....	8.252.762,08
Valores en poder de corresponsales.....	3.773.525,00
Deudores diversos.....	78.588,25
Cupones de depósitos.....	"
Cupones.....	"
Gastos generales.....	"
Créditos personales con garantía de firmas.....	1.081.502,19
Diferencia en la valoración de nuestra cartera.....	173.405,56
	21.023.044,30
Nominales.	
Depósitos de valores en custodia.....	40.136.345,97
TOTAL PSETAS.....	61.161.330,27
PASIVO	
Capital.....	3.000.000,00
Fondo de reserva (Estatutario).....	300.000,00
Idem id. (voluntario).....	295.000,00
Cuentas corrientes en la plaza.....	914.631,06
Efectos á pagar.....	25.462,26
Corresponsales acreedores	1.251.141,61
Préstamos con garantía..	200.000,00
Letras en moneda extranjera recibidas al cobro..	5.123,16
Acreedores por valores en poder de corresponsales.	3.773.525,00
Acreedores diversos.....	107.144,58
Acreedores por cupones de depósitos.....	25.802,58
Depósitos voluntarios en efectivo.....	14.951,75
Impuestos en la Caja de Ahorros.....	9.461.939,13
Imposiciones.....	1.575.931,69
Dividendo activo.....	2.532,05
Pérdidas y Ganancias.....	71.757,43
	21.023.044,30
Nominales.	
Depositantes de valores en custodia.....	30.594.135,79
Depositantes de valores en garantía.....	9.392.210,18
Acreedores por depósitos necesarios.....	150.000,00
TOTAL PSETAS.....	61.161.330,27

V.º B.º=El Presidente de la J. de G. Cipriano del Valle.—El Director Gerente, Valentín Turiana.—El Contador, Juan Mateban Oteiza.

La cartera de este Banco está representada:

En letras sobre fuera, que importan.....

Idem sobre la plaza.....

En los siguientes valores:

			Pesetas.
1.512	Cédulas hipotecarias 4 por 100.....	100	756.000,00
100	Acciones Crédito Industrial Gijónés.....		100,00
100	Idem Hidroeléctrica Ibérica.....	53	47.430,00
351	Obligaciones Madrid Zaragoza Alicante B 4 1/2 por 100.....		171.112,50
200	Idem id. C, 4 por 100.....	90	90.000,00
300	Idem Almansa, Valencia y Tarragona 4 1/2.....	90,25	128.606,25
625	Idem Sociedad General Azucarera, 4 por 100.....	78	243.750,00
53	Idem Ayuntamiento de Bilbao, 4 por 100.....	94	27.260,00
190	Idem Unión Restaura Española, 5 por 100.....	102,50	97.375,00
160	Idem Norte, 1905, 4 por 100.....	89,75	71.800,00
66	Idem F. C. Tudela Bilbao, 5 por 100.....	103,50	34.155,00
206	Idem Hidroeléctrica Ibérica, 5 por 100.....	102,50	105.575,00
200	Idem Meseras, 5 por 100.....	100	100.000,00
100	Idem Ferrocarriles Vascongados, 4 por 100.....	92	46.000,00
110	Idem Junta del Puerto de Barcelona, 4 1/2.....	102	56.100,00
232	Idem Catalana de Gas y Electricidad, 4 1/2 por 100.....	98,50	114.260,00
1.155.500	Amortizable, 5 por 100.....	100	1.155.500,00
28.600	Idem id. 4 por 100.....	82	23.452,00
23.250	Diputación provincial de Álava, 4 por 100.....	101	23.482,50
10.380	Japón, 4 por 100, 1905.....	85	237.956,31
2.000	Idem 4 por 100, 1910.....	80	43.152,00
6.000	Idem 4 1/2 por 100, 1905.....	94,50	152.919,90
3.000	Brasil, 5 por 100 Funding.....	102	82.528,20
4.000	Idem 4 por 100, 1888.....	78	84.146,40
4.000	Alemán, 3 por 100.....	75,50	81.449,40
4.000	Egipto Unificado, 4 por 100.....	93,50	108.261,80
4.000	Austriaco, 4 por 100.....	93	100.328,40
2.000	Argentino, 4 por 100, 1896 (rescisión).....	89,25	48.141,45
6.000	Pcia Buenos Aires, 3 1/2 por 100.....	69	111.655,80
3.900	China, 4 1/2 por 100, 1898.....	94,50	99.297,93
5.955	Rus, 4 1/2 por 100.....	100	160.606,35
3.955	Idem, 4 por 100.....	90	95.991,71
82.000	Cédulas hip. argentinas, 6 por 100, \$ á £.....	42	185.769,36
55.000	Rus, 4 1/2 por 100, 1909.....	01	59.160,75
49.500	Idem, 4 por 100, 1889.....	91,50	43.236,51
50.000	Idem 3 1/2 por 100, 1894.....	82	43.665,00
300	Obligaciones China, 5 por 100, 1911.....	406	153.472,00
205	Idem id. 5 por 100, 1913.....	96	103.280,20
215	Idem F. C. Norte, 1.ª hipoteca, 3 por 100.....	355	81.515,10
323	Idem id. Asturias, 1.ª idem, 3 por 100.....	148	120.822,12
238	Idem id. Aragón, 1.ª idem, 3 por 100.....	315	99.071,55
200	Idem Mexicano, 4 por 100 exterior.....	77	82.000,00
200	Idem Argentino, 4 1/2 por 100, 1911.....	97	103.805,00
100	Acciones Banco Central de Júcar.....	100	100.000,00
100	Idem Banco de Londres y México.....	230	33.340,00
100	Idem Banco Nacional de México.....	150	58.575,00
139	Idem Banco Francés del Río de la Plata.....	330	93.262,05
200	Idem Banco de Ategua.....	80	17.040,00
200	Idem Bankverein Suizas.....	757	161.241,00
36.000	Mrs. Deutsche Bank.....	250	117.900,00
60.000	Dresdner Bank.....	151	118.686,00
	PSETAS.....		8.252.762,08

Registro de la Propiedad de Getafe.

D. Antonio de la Fuente y Ruiz, Registrador de la Propiedad de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por D. José Espiñá y Juliá, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Madrid, como mandatario de D. Jorge Baranda Peláez, se ha presentado en este Registro el escrito que dice así:

«S. R. Registrador de la Propiedad del partido de Getafe.

«D. José Espiñá y Juliá, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Madrid, con cédula personal que exhibe, como mandatario verbal de D. Jorge Baranda Peláez, á V. S. expongo:

«1.º Que mi mandante es dueño de la siguiente finca:

«Posesión denominada de Gótzquez, sita en término de San Martín de la Vega, al punto nombrado Vega de San Esteban y Monte del Fraile, en la sierra de Jarama; su terreno es de primera, segunda y tercera calidad, de regadío y secano, contiene labor, monte, soto, 60.000 cepas de vides, 7.000 olivos, con algunas morras, 100 árboles frutales, 40.000 árboles de sombra de álamo negro, chopos, fresnos y otras especies arbóreas, resacas y matas, faray, tanino, encinas, espartos, retamas, tomillos y espicos; cuatro casas para guarda y otra ruina titulada del Casullo Viejo, donde estuvo la toma para la acequia ó canal del Jarama; dos casas de labor, una que fué Convento y se tituló

Hospedería; los límites de esta finca son: al Norte, posesión titulada casa de Estalglo, con un soto denominado del P. Ruado, de los herederos de D. Antonio Marcia, que radica en término de Vaciamadrid; otra posesión llamada de la Aldehueta, de D. Marcos Amena González, que radica en término de Perales del Río; Mediodía, terrenos de vecinos de San Martín de la Vega y soto titulado Tamarizo, de sus propios; Oriente, el río Jarama ó Isla del Barro, y á Poniente, la raya de los términos de Valdemoro, Pinto, Getafe.

Las partes de que se compone el todo de la finca, consisten: en un terreno de vega con el arroyo de Jarama de 335 hectáreas 39 áreas y 20 centiáreas, titulado El Corcaño; un terreno que se riega por un manantial que nace dentro de la posesión próxima á la casa de labor denominada Convento ó Hospedería, y una viña que se titula Los Cebollares, de 20 hectáreas 54 áreas y 40 centiáreas; un terreno llamado también de Los Cebollares, de 27 hectáreas 39 áreas y 20 centiáreas; un terreno de regadío por unos pozos de noria al sitio llamado Alto de los Sotillos, de 34 hectáreas y 24 áreas.

Los terrenos de labor á los sitios de la Vega, Canto de San Lorenzo, tierra del Algal, Desaguardo nuevo, retamar, Pasaos de la Gitana, Santisteban, Paso del Charro, Llano de la Soñilla, Bajo, Maja del Puerto del Fico, Largos de la Acqueria de Velles y Rompida de las Hermanas, y se componen de 602 hectáreas 77 áreas y tres centiáreas.

Los sotos y alamedas de los sitios Alameda de la Fresneda, Juncar, Charcones, La Gitana, Riada de la Larga de Santa Sabán, una parte de la Isla de Gordón y Riada de los Sotillos; ocupa una superficie de 125 hectáreas 99 áreas y 62 centiáreas.

El resto de la posesión á los sitios de la D. Hesa de la Soñilla, desde la casa de Giro á la Raya de Vaciamadrid, se debe á las dos Hermanas, el Monteolito, Valdehueta alta y baja, Oviendo y las dos Hermanas, rayando con la Aldehueta y Vaciamadrid con una superficie de 3.112 hectáreas 96 áreas y 59 centiáreas.

Los 60.000 cepas se hallan en las viñas tituladas del Corcaño y los Cebollares; estas dos son de regadío en la de Arriba y camino de Getafe.

Los 100 árboles frutales están en el corcaño.

Los 7.000 olivos se hallan en la expresada viña del Corcaño, en el olivar Alto, en el del Platero y en el de la casa y Oviendo.

Los 40.000 árboles de sombra en los sitios llamados Alameda de la Fresneda, Juncar, Charcones, Riada de la Larga de San Sebastián, en una parte de la Isla de Gordón, Riada de los Sotillos y algunas diseminadas en la posesión.

La casa principal titulada Hospedería y Convento ocupa una superficie de 14.940 metros, ó sean 191.968 pies; consta de planta baja, sótanos, principal y buhardillas, distribuida la planta baja en una Capilla ó Iglesia, sala, dormitorio, cocina, horno para cocer pan, traca para esmer la harina, despensa y otros cuartos, cocheros, varios pabellones destinados á cuadra, pajar, patios ó corrales, dos pozos con sus plazas de piedra; cuartales de criado y otras dependencias, una gran bodega con vigas de lagar y un gran sótano; la planta principal se divide en habitaciones divididas con grandes salones que están destinados á graneros; sobre esta planta se halla un terreón con un reloj y campana, próximo á este edi-

ficio se halla un molino harinero que ocupa una superficie de 64 metros 89 decímetros, ó sean 831 pies.

La superficie total de la posesión es de 4.280 hectáreas 44 áreas y 98 centiáreas, equivalentes á 12.502 fanegas del Marco de Madrid.

GRAVÁMENES

La finca descrita aparece gravada con las siguientes cargas:

1.ª Con la servidumbre de tránsito por los caminos que la atraviesan, y con: el camino de riego ó acequia del Jarama, la carretera antigua de Madrid á Chinchón y los caminos de San Martín de la Vega á Madrid, á Valdemoro, Pinto, Getafe, La Aldehueta del Orogosto y una cañada de ganados.

2.ª Con dos censos de 122.316 escudos, 200 milésimas de capital sobre la obra pía fundada en Málaga, el uno, y sobre las memorias de Lebal y Sageneo al otro.

3.ª Con la obligación de pago de las aguas que utiliza de la acequia para los terrenos de regadío.

4.ª Con los seis ó memorias de Lebal Camino, de 10.000 escudos de capital y 220 escudos de réditos, y á las de Saamaco Sangreza, de 10.179 escudos 200 milésimas de capital con 220 escudos de réditos.

5.ª Con un censo consignativo de 10.000 ducados de capital al 2 por 100 de réditos antes, reconocido á favor de las memorias fundadas por D. Pedro Lebal Camino, y en favor de D. Valentín y deña Lucía Contreras Marín.

6.ª Con una anotación de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de Madrid, por el Procurador D. Ricardo García Vicente, en nombre de D. Santos de la Sota y Landeros y D. Juan Riquero y Jimeno, el primero como cura Párroco de la Iglesia de San Nicolás, del pueblo de Saamano, en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, y el segundo como Alcalde de barrio del mismo pueblo, y ambos como Patronos de las Obras pías de don Lucas de Saamano, contra un mandatario sobre reconocimiento de un crédito y pago de réditos del mismo, ascendentes á 10.179 escudos 60 maravedises al rédito anual del 2 y medio por 100, pagadero por semestres ver ciles en 1.º de Marzo y 1.º de Septiembre de cada año, á razón de 286 pesetas 29 céntimos al semestre.

7.ª Con una hipoteca á favor del exponente en garantía de un préstamo hecho á D. Jorge Beronda y Peláez, de 140.000 pesetas, por tiempo de dos años, con interés del 6 por 100 anual, más 10.000 pesetas preconstituidas para costas, según escritura de 2 de abril de 1903, ante el Notario de Madrid D. Bruno Pascual Rullópez.

8.ª Con otra hipoteca á favor también del exponente, en garantía de un préstamo hecho al Sr. Beronda, en cantidad de 50.000 pesetas por tiempo de dos años forzoso, preconstituidas por dos mitades voluntarias del prestatario, con interés del 6 por 100 anual, y 5.000 pesetas más calculadas para costas, según escritura de 27 de Julio de 1903 ante el Notario de Madrid D. Antonio Rueda y Remírez, como sustituto de su compañero D. Bruno Pascual Rullópez.

9.ª Con otra hipoteca á favor del que dice, en garantía de otro préstamo que el mismo hizo al propio Sr. Beronda en cantidad de 100.000 pesetas, por término de dos años, interés del 6 por 100 anual y 5.000 pesetas para costas, según escri-

tura de 22 de Diciembre de 1903, ante el Notario de Madrid D. Bruno Pascual Rullópez.

10. Con otra hipoteca á favor también del exponente, en garantía de un préstamo que el mismo hizo á D. Jorge Beronda en cantidad de 100.000 pesetas, por tiempo de cuatro años, 6 por 100 de interés anual y 5.000 pesetas más para costas y gastos, según escritura de 21 de Julio de 1905, ante el citado Notario Sr. Pascual Rullópez.

11. A otra hipoteca á favor del mismo exponente, en garantía de un préstamo hecho al Sr. Beronda en cantidad de 100.000 pesetas, por tiempo de cuatro años, interés del 6 por 100 anual y 10.000 pesetas para costas y gastos, según escritura de 20 de Junio de 1906 ante dicho Notario D. Bruno Pascual Rullópez.

12. Con otra hipoteca á favor del exponente en garantía de otro préstamo de 75.000 pesetas hecho al Sr. Beronda por plazo de cuatro años, interés del 6 por 100 anual y crédito de 5.000 pesetas para costas y gastos, en su caso, según escritura de 3 de Septiembre de 1906 ante el Notario de Madrid D. Camerindo González Miranda, como sustituto de su compañero D. Bruno Pascual Rullópez.

13. Con otra hipoteca á favor del que dice, en garantía de un préstamo hecho al propio Sr. Beronda, en cantidad de 150.000 pesetas, por término de cuatro años, interés del 6 por 100 anual y 5.000 pesetas fijadas para costas y gastos, según escritura de 20 de Junio de 1907, ante el repetido Notario Sr. Pascual Rullópez.

14. Con otra hipoteca á favor del mismo exponente, en garantía de un préstamo hecho igualmente al Sr. Beronda, en cantidad de 150.000 pesetas, por término de cuatro años, interés del 6 por 100 anual y 5.000 pesetas para costas y gastos, según escritura otorgada en Madrid el 6 de Abril de 1908, ante el Notario de la misma D. Bruno Pascual Rullópez.

15. Con otra hipoteca á favor del propio exponente, en garantía de otro préstamo hecho al D. Jorge Beronda, en cantidad de 195.000 pesetas, por término de cuatro años, á interés del 6 por 100 anual y 5.000 pesetas más que se fija en para costas y gastos, en su caso, según escritura de 17 de Julio de 1908, ante el mismo Notario D. Bruno Pascual Rullópez.

16. Con otra hipoteca á favor del que dice, en garantía de otro préstamo de 250.000 pesetas, por plazo también de cuatro años, con el interés del 6 por 100 anual y 7.000 pesetas para costas y gastos, según escritura de 23 de Octubre de 1908, ante el expresado Notario D. Bruno Pascual Rullópez.

17. Con otra hipoteca á favor del propio exponente, en garantía del préstamo de 165.000 pesetas que hizo al Sr. Beronda por tiempo de cuatro años, interés del 7 por 100 anual, por razón de cuyo préstamo que ó correspondía la finca destinada por 25.000 pesetas de capital, intereses correspondientes á esta suma y 2.000 pesetas para costas y gastos, según escritura de 12 de Julio de 1909, ante el referido Notario Sr. Pascual Rullópez.

18. Con otra hipoteca á favor del mismo D. José Espinós y Javiá, en garantía de otro préstamo de 225.000 pesetas, que el mismo hizo al Sr. Beronda, por tiempo de seis años, intereses del 7 por 100 anual y 5.000 pesetas más para costas, según escritura de 22 de Abril de 1910, ante el propio Notario D. Bruno Pascual Rullópez.

19. Con otra hipoteca á favor del señor Espinós, en garantía de 125.000 pesetas

tas de capital, sus intereses, á razón del 7 por 100 anual, y 4.000 pesetas para costas, parte de aquella suma de un préstamo de 150.000 pesetas que el propio exponente hizo al D. Jorge Beronda por plazo de cuatro años y al interés indicado, según escritura de 14 de Enero de 1911, ante el Notario de Madrid D. Bruno Pascual Ruiz López.

Al margen de la inscripción que produjo la escritura á que se refiere el párrafo que antecede, se hizo constar haberse expedido en virtud de mandamiento del Juzgado de primera instancia del partido de Goya, á cumplimiento del oportuno exhorto del del distrito del Centro, de Madrid, la certificación que determina la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, en atención ha haberse establecido el acreedor, en reclamación de este crédito, el procedimiento sumario establecido en dicho artículo.

20. Los lotes llamados Cobollares y Vega Vieja y la Gitana y Vega Nueva, Los Cobollares, de 64 fanegas, la Vega Vieja, de 36 fanegas, y la Gitana y Vega Nueva, de 720 fanegas, con cuantos edificios existen dentro de los mismos, incluido la casa de San Esteban, con sus dependencias, y la era frente á la misma casa, comprendidos en la posesión de Gómez, fueron arrendados por D. Jorge Beronda Paláez á la Sociedad Azucarera de Madrid, por tiempo de diez años, en cuanto al lote de Cobollares y Vega Vieja, y por nueve años y medio respecto al otro lote la Gitana y Vega Nueva, por precio, en cada año, de 45.000 pesetas el primer lote, y 20.000 pesetas el segundo, conforme á escritura otorgada en 25 de Abril de 1900 ante el Notario de Madrid D. Modesto Conde Caballero.

El referido arrendamiento fué prorrogado hasta el 31 de Octubre de 1917, fijándose la renta de los terrenos, con inclusión del tren de riego, en la cantidad de 75.000 pesetas cada uno de los años, desde el 1.º de Mayo de 1904 hasta el 31 de Abril de 1907, y desde esta fecha hasta la terminación de la prórroga, ó sea hasta el 31 de Octubre de 1917, 70.000 pesetas cada año, según escritura otorgada en 8 de Abril de 1903, ante el Notario de Madrid D. Juan Larrey García, cuya prórroga fué ratificada por D. Jorge Beronda en otra escritura de 18 de Mayo siguiente, ante el propio Notario.

Que la prórroga á que se refiere el párrafo anterior fué ampliada por diez años más á favor de la Sociedad Azucarera de Madrid, y por tanto, en vez de cumplir el arrendamiento el 31 de Octubre de 1917, terminará el 31 de Octubre de 1927, siendo el precio ó merced la cantidad de 70.000 pesetas cada año, pagaderas por semestres adelantados, que vencerán el 1.º de Mayo y 1.º de Noviembre de cada uno de los diez años, y dejando en toda su fuerza y vigor las condiciones con que se celebró el arrendamiento, según aparece de escritura otorgada en 8 de Abril de 1911, ante el Notario de Madrid don Juan Larrey, en la cual compareció el exponente, prestando su consentimiento al referido contrato.

Derecho real de arrendamiento de que se trata se halla afecto:

A) A un anterior constituido con consentimiento del exponente á favor de D. Ramón García López, con motivo de un anticipo de 70.000 pesetas que éste hizo al Sr. Beronda, quedando facultado el acreedor para percibir los dos semestres de renta que la Sociedad Azucarera debía satisfacer el 1.º de Mayo y el 1.º de Noviembre de 1911, de 35.000 pesetas cada semestre, según escritura de 14 de

Diciembre de 1910, ante el Notario de Madrid D. Fernando Jesús Suárez Corona, y otra de subsanación de defectos autorizada por el mismo Notario, el 26 del siguiente Enero;

B) Con otro anterior constituido por el D. Jorge Beronda, con expresa consentimiento del que dice, á favor de D. Ramón García López, en seguridad de una operación de crédito de 35.000 pesetas, para cuyo reembolso quedó destinado el semestre de renta que la expresada Sociedad tenía que satisfacer en 1.º de Mayo de 1912, accediendo á igual cantidad, según escritura otorgada en 7 de Junio de 1911, ante el referido Notario Sr. Suárez Corona;

C) Con otro anterior, constituido por el propio Sr. Beronda, también con consentimiento del exponente, á favor del referido D. Ramón García López, en garantía de un préstamo de 35.000 pesetas, que el último había de percibir de la Sociedad Azucarera de Madrid, como importe del semestre de renta que vencería en 1.º de Noviembre de 1912, según escritura otorgada en 18 de Diciembre de 1911, ante el Notario D. Fernando Jesús Suárez;

D) Con otro anterior, constituido también por el Sr. Beronda, con consentimiento del exponente, á favor del mismo D. Ramón García López en garantía de un préstamo de 70.000 pesetas, para cuyo reembolso quedaron destinados los dos semestres de renta que la Sociedad Azucarera de Madrid tenía que satisfacer el 1.º de Mayo y 1.º de Noviembre de 1913, accediendo á igual cantidad, según escritura de 9 de Mayo de 1912, ante el Notario de Madrid D. Fernando Jesús Suárez Corona.

21. Por último, por escritura de 8 de Noviembre de 1912, ante D. Mariano Aldama, Notario de Llesana, el exponente D. José Espinós Juliá, en concepto de Administrador judicial de la finca descrita, en unión de D. Eusebio de la Peña y Pérez de Gazmán, como apoderado de D. Jorge Beronda Paláez, dieron en arrendamiento á D. Francisco González y Sánchez una parte de la finca destinada, ó sea la tierra de labor de la casa de Arriba, que actualmente está roturada hasta la cantidad de 1.000 fanegas; las viñas nueva y vieja con 16.000 cepas, próximamente; los olivares que serán próximamente 3.000; la bodega, cueva, cuadra de arriba y molino scitero, todo ello por tiempo de seis años, contados desde 1.º de Septiembre de 1913, respecto á la tierra; desde 15 de Octubre del mismo, en cuanto á las viñas y 1.º de Marzo de 1914, respecto á las olivas, terminando, por tanto, en igual día y mes de los años 1919 y 1920, y precio de 5.000 pesetas los dos primeros años y 6.000 los cuatro restantes.

TÍTULO

La finca descrita la adquirió mi mandante por legajo que le hizo D. Juan Beronda y Beronda, habiéndole sido adjudicada, en las operaciones de su testamentaría, formalizada por escritura otorgada el 4 de Noviembre de 1891, ante el Notario de Madrid D. Romualdo Urdizán y Angulo, y consta inscrita á su favor en el tomo 10 del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, folio 14, Rana número 512, inscripción 5.ª

Segundo. Que en atención á que los censos señalados en segundo y cuarto lugar de este escrito, sólo constan inscritos en los libros del Registro, pero no inscritos especialmente, deseen mi mandante, utilizando el medio que le concede

el artículo 355 de la ley Hipotecaria, liberar la finca descrita de los señalados censos, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 363 de la propia ley, y á este fin, además de los datos que quedan expuestos, el exponente hace constar:

1.º Que á su mandante no le son conocidas las personas interesadas en la Obra Pía fundada en Milsaga, ni en las memorias de Llabad y Sanjezo á que se refiere el párrafo segundo de este escrito.

2.º Que tampoco le son conocidas al Sr. Beronda las personas interesadas en los censos ó memorias de Llabad Camino y Saramano Sanjezo á que se refiere el párrafo cuarto de cargas que antecede.

3.º Que igualmente desconoce los nombres y demás circunstancias de aquellas otras personas á que se refiere la regla 2.ª del artículo 363 de la mencionada ley.

4.º Que en los veinte años precedentes sólo D. Jorge Beronda Paláez ha tenido inscrita la posesión de la referida finca.

En su consecuencia procede y

Suplica á V. S. que teniendo por presentado este escrito se sirva instruir expediente de liberación de las cargas no inscritas á que se refieren los párrafos segundo y cuarto de gravámenes, señalando el término que señala la Ley para que las personas interesadas en ellas ejerciten los derechos y acciones que ejerzieren asistencia, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán por extinguidas aquellas cargas en cuanto á tercero, que en lo sucesivo adquiriera la posesión del indicado inmueble.

Madrid, para Gaceta, á 9 de Febrero de 1914.—José Espinós.

En su virtud se cita, llama y empieza por el término que fija el último párrafo del artículo 377 de la ley Hipotecaria, á todos aquellos que se cruce con derecho á oponerse á la liberación de dichos gravámenes, para que lo ejerciten dentro del referido plazo ante el Juzgado de primera instancia de este partido, apercibidos de que, de no hacerlo, se tendrán por extinguidos en cuanto á tercero, después de aquilera la finca de que se trata de liberar, advirtiéndose que, durante el plazo expresado, estará de manifiesto el expediente en esta Oficina.

Dado en Gaceta á 16 de Febrero de 1914.—Antonio de la Fuente.

N-305

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 16 de Marzo próximo y siguientes, á las diez de la mañana, se verifiquen los sorteos de las siguientes Obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Julio de 1914:

1.º—OBLIGACIONES DE LA LINEA DEL NORTE.

460 de la tercera serie.
464 de la cuarta serie.
939 de la quinta serie.

2.º—OBLIGACIONES DE LA LINEA DE ALSÁZUA Á ZARAGOZA Y BARCELONA.

2.613 de la de Prioridad.
1.884 de las Especiales.

3.º—OBLIGACIONES DE LA LÍNEA DE ZARAGOZA A BARCELONA, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE ESTE AÑO.

111 del 3 por 100, serie A.
111 del 3 por 100, serie B.
13 del 5 por 100.
1.148 del 6 por 100.

4.º—OBLIGACIONES DE LA LÍNEA DE ZARAGOZA A PAMPLONA, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE ESTE AÑO.

458 antiguas & no canjeadas.

5.º—OBLIGACIONES DE LA LÍNEA DE TUDELA A BILBAO.

268 de la tercera serie.
Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de estas clases de Obligaciones, por si desean concurrir á los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar en los días señalados, en esta Corte, oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recolector, número 17.

Madrid, 18 de Febrero de 1914.—El Secretario del Consejo, Joaquín Feuser.
X—336

Banco de Tortosa.

Resumen del Inventario-Balanza en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones.....	310 750,00
Caja.....	149.379,04
Cartera.....	467.712,68
Mobiliario.....	1,00
Corresponsales.....	590.564,67
Valores de cuenta propia...	61.025,00
Immuebles.....	54.265,13
Ayuntamiento de Tortosa, cuenta Mercado.....	2 327,06
Cuentas amortizables.....	326.225,34
Cuentas transitorias.....	332.444,18
Utiliz del mercado.....	50,00
Deudores por valores (nominati).....	951.296,90
	3.246 041,40

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	1.250.000,00
Fondo de reserva.....	37 024,61
Depósitos.....	1 6.050,00
Caja de ahorros.....	126.495,06
Cuentas corrientes.....	472.618,64
Corresponsales.....	174.496,00
Obligaciones á pagar.....	15.267,50
Dividendos de beneficios.....	1.193,50
Explotación del Mercado, cuenta Ayuntamiento.....	3.158 56
Cuentas transitorias.....	48.682,49
Ayuntamiento de Tortosa (1).....	0,25
Beneficios líquidos.....	49 757,89
Acreedores por valores (nominati).....	951.296,90
	3.246.041,40

D. Arturo Vilás Pedro, Administrador del Banco de Tortosa,
Certifico: Que el anterior Balanza fué aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 8 del corriente.
Tortosa, 10 de Febrero de 1914.—A. Vilás.
X—301

BANCO DE SANTANDER

SOCIEDAD DE CRÉDITO

Balanza general en 31 de Diciembre de 1913, aprobada en Junta general de Accionistas celebrada el 12 de Febrero de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas: Por el 75 por 100 aumento de capital social y el 20 por 100 para fondo de reserva.....	1.575.000,00
Caja: Metálico existente.....	621.343,03
Subvenciones del Banco de España, cuenta corriente.....	207 478,80
Cartera.....	
Efectos propiedad del Banco.....	13.000.379,46
Idem de cuenta corriente.....	376,40
Mobiliario.....	10 729,15
Gastos de instalación.....	27.053,88
Créditos en cuenta corriente con interés.....	9.862 833,61
Financas urbanas.....	344.739,37
Rembesas.....	4 759,25
Cuponos á cobrar.....	16.638 39
Corresponsales.....	1.045.992,97
Valores en depósito.....	163.076.266,56
Idem en garantía.....	13.894.175,00
	19.000.755,86

PASIVO	Pesetas.
Capital: 7.000 Acciones de 500 pesetas.....	3.500.000,00
Fondo de reserva.....	750.000,00
Cuentas corrientes.....	
Por saldo.....	5 693.836,60
Por efectos al cobro.....	376,40
Depósitos en efectivo.....	927.653,03
Efectos á pagar.....	137.819,75
Dividendos á pagar.....	15.240 93
Cuenta transitoria.....	24.751,33
Corretajes.....	3.208 37
Caja de ahorros.....	14.137.508,00
Corresponsales.....	710 952 43
Acreedores varios.....	102.082 40
Ganancias y Pérdidas.....	227.327,76
Depositantes.....	
Por depósitos voluntarios.....	163.076.266,56
Idem en garantía.....	13.894.175,00
Por intereses y amortizaciones.....	490.066,31
	177.460.507,87
	203 691.765 87

El Tenedor de Libros, José Manuel Palacio.—El Director Gerente, José M.º Gómez de la Torre.
X—302

Obra Pía de Revilla de la Cañada.

Habiendo de procederse en el mes de Junio próximo al primer reparto de rentas de esta Obra Pía, del presente año, se anuncia así en virtud del artículo 26 de los Estatutos, á fin de que las instituciones de beneficencia particular que tengan acciones á sus auxilios, establecidas en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca, puedan dirigir sus solicitudes autorizadas con el sello de la Institución y firma de su Jefe ó Director á la Secretaría del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, número 4, entresuelo.
Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses, á contar desde el 2 de Marzo al 30 de Abril del corriente año.

Terminado dicho plazo no se dará curso á ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las que se dirijan á los Patronos por conducto diferente del expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho local y en iguales circunstancias, se admitirán las solicitudes favorablemente informadas por los respectivos Decanos de las Iglesias y Sacerdotes pobres de las antedichas localidades que aspiren á ser socorridos con la parte de renta destinada á la celebración de misas en

aufragio de las almas de la fundadora Excmo. Sra. D.ª Josefa del Collado y Ránero, primera Marquesa de Revilla de la Cañada, de su esposo el Ilmo. Sr. don José Caballero del Mazo y padres de ambos.

Madrid, 19 de Febrero de 1914.—El Secretario, Cándido Vázquez.
X—307